



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00311305- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la prórroga de la designación interina de la Prof. Silvia Mateo en su cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Prof. Mateo, manifiesta su voluntad de no presentarse a Evaluación de Desempeño Docente;

Que, asimismo, solicita se mantenga su situación de revista en calidad de interina en el cargo de Profesora Titular, de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III de la Escuela de Bibliotecología, hasta el 31 de marzo de 2023;

Que por RD 321/2022 se designa interinamente a la Prof. Silvia Mateo en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III, de la Escuela de Bibliotecología hasta el 30 de abril de 2022;

Lo dispuesto en el Art. 59º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de Docencia);

Lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 01/2008 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Lo previsto en la RHCS Nº 1883/2019- Régimen docente de la FFyH;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora Silvia MATEO, legajo 25838, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa, a cargo del dictado, en Procesos Técnicos III, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 1 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS